

Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 31/05/2018
Número: PRL11/2018

FORMACIÓN PRL PARA EL SECTOR METAL



Hasta la publicación del **II Convenio Colectivo Estatal del Sector del Metal (CEM)**, se hacía exigible que todos los trabajadores que fueran a realizar Trabajos en obras de construcción, contaran con formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales específica al oficio que fueran a desempeñar.

Con este nuevo convenio la formación exigible para los trabajadores cambia, y se amplía la obligatoriedad de formar, además, a **todos los trabajadores del Sector del Metal que no trabajan en obras de construcción**.

Obligatoriedad de las empresas:

- Disposición transitoria tercera del CEM: A partir de la entrada en vigor del Capítulo XVII y el Anexo II, las empresas deberán cumplir con lo allí establecido, en un plazo máximo de tres años, a razón de al menos un 1/6 de sus plantillas por cada semestre.
- Disposición transitoria cuarta del CEM: Si a la fecha de entrada en vigor de este convenio, hubieran transcurrido 3 años desde la finalización de la formación en materia preventiva recibida por el trabajador, las empresas deberán cumplir con la obligación de la formación de RECICLAJE en un plazo máximo de 18 meses a contar desde dicha entrada en vigor.
- Disposición transitoria segunda del CEM: Las empresas con convenio propio de empresa, antes de la publicación del CEM, quedarán exceptuadas, en todo o en parte, de lo dispuesto en este Convenio Estatal del Sector del Metal si así lo acuerdan, de conformidad con la legislación vigente, y lo manifiestan de forma expresa.

¿Qué formación es obligatoria?

Para saber qué formación debo impartir a mis trabajadores, en primer lugar es necesario saber qué tipo de formación me aplica. Esto dependerá del lugar donde se desarrollen los Trabajos, ya que existen dos opciones:

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME-CEOE
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA

Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de CEME-CEOE

CIRCULAR INFORMATIVA

Fecha: 31/05/2018
Número: PRL11/2018

- **Trabajadores del Sector cuya actividad no se desarrolla en obras de construcción.** La formación y su contenido mínimo se recoge en el Capítulo XVII y el Anexo II del Convenio.
- **Trabajadores que desarrollen su actividad en obras de construcción.** La formación y su contenido mínimo se recoge en el Capítulo XVIII y el Anexo IV del Convenio.

La Fundación del Metal para la Formación es la entidad encargada de que esta nueva normativa se cumpla así como de acreditar a los diferentes organismos capacitados para impartir dicha formación. “Dentro de este nuevo reglamento, viene marcado el porcentaje de la plantilla que cada empresa debe formar y en cuanto tiempo debe hacerlo y será la Fundación del Metal la que registre todas las formaciones que se realicen”.

Las entidades encargadas de impartir la formación son los Servicios de Prevención Ajena así como los Servicios de Prevención Propios de las empresas que lo soliciten y se pueden llevar a cabo tanto en las instalaciones de las Sociedades como en las del propio cliente. “Este cambio normativo refleja la carencia formativa en materia de prevención de riesgos que existe en muchas empresas y la necesidad de incrementar los conocimientos en seguridad y prevención tanto para el bienestar del trabajador como para la productividad y el buen funcionamiento de la empresa”.

La Oficina de Asesoramiento Técnico e Información de Prevención de Riesgos Laborales de la Confederación de Empresarios de Melilla [ha inaugurado recientemente su página web www.prevencioncemelilla.org](http://www.prevencioncemelilla.org) donde podrán ver todas las actividades que realizamos (Noticias, Circulares, Jornadas, Revistas, etc.) con la financiación de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales

Le recordamos, que el **Programa de Visitas de Asesoramiento Técnico e Información a Empresas** continúa y puedes solicitarlo de forma totalmente gratuita a través de este correo electrónico prevencion@cemelilla.org, en nuestra página web www.prevencioncemelilla.org o por vía telefónica 95.267.82.95.

Esperando que la información sea de su interés.



Sandra Mañé López
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales
Responsable de la Oficina de Asesoramiento
Técnico e Información de Prevención
de Riesgos Laborales de CEME

FINANCIADO POR:

COD. ACCION AT2017-0064



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CEME-CEOE
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA